



**RESOLUCION No. 833-AD-89**

Lima, 24 de Octubre de 1989

Visto el Memorandum No. 253.06.00.89 del Jefe de la Oficina de Infraestructura del Instituto Peruano del Deporte, sobre autorización de viaje:

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorandum en referencia el Jefe de la Oficina de Infraestructura, solicita autorización para que el Arq. Javier Espino Relucé y el Top. Aurelio Vivanco Aranibar; viajen a las ciudades de Nuevo Imperial y Lunahuaná de la Provincia de Cañete, Departamento de Lima, para realizar una inspección ocular, levantamiento de terreno y otros datos técnicos y poder elaborar los respectivos expedientes técnicos para la construcción de las losas propuestas en las respectivas ciudades:

- 1.- C.E. 20233, Lunahuaná - Cañete.
- 2.- Urb. Industrial "Augusto Leguia", Nuevo Imperial - Cañete.

Que, en el Artículo Primero, inciso "a" del D.S. 168-88-EF, se contempla que los viajes al interior de la República que se realizan en Comisión de Servicios por Funcionarios y/o Empleados de la Administración Pública, deberán ser autorizados por Resolución del Titular del Pliego.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo No 328 Ley General del Deporte. D.S. No 181-86-EF, Ley No.24767 Ley del Presupuesto de la República para 1989, y

Estando a lo informado por la Oficina de Administración y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva Nacional;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- AUTORIZAR al Arq. JAVIER ESPINO RELUCE y al Top. - AURELIO VIVANCO ARANIBAR, viajar a las ciudades de Nuevo Imperial y Lunahuaná de la Provincia de Cañete, Departamento de Lima para realizar una inspección ocular, levantamiento de terreno y otros datos técnicos para las losas que se construirán en ambos lugares, a partir del día 25 de Octubre al 27 de Octubre de 1989.

ARTICULO 2o.- Autorizar a la Oficina de Administración a girar la suma de I/.210,600 (DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS INTIS CON CERO CENTIMOS) y de I/.163,800 (CIENTO SESENTA TRES MIL OCHOCIENTOS INTIS CON CERO CENTIMOS) por concepto de

.../



RESOLUCION No. 833-AD-89

Lima, 24 de Octubre de 1989

.../

alimentación y alojamiento respectivamente, mientras dure su estadía en las citadas localidades, asimismo la suma de I/.36,000.- (TREINTAISEIS MIL INTIS CON CERO CENTIMOS) por gastos de transporte para cada uno de los mencionados servidores indicados en el Artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3o.- El Arq. Javier Espino Relucé y el Top. Aurelio Vivanco Aranibar, deberán rendir cuenta documentada por los gastos realizados durante su estadía en la Provincia de Cañete.

ARTICULO 4o.- El egreso que demanda el cumplimiento de la presente Resolución, deberá afectarse a la Asignación Presupuestal 03.01 Pasajes y Viáticos y Asignaciones (Comisión de Servicios), Actividad 001.02.

Regístrese y Comuníquese,

Handwritten signatures and blue circular stamps of the Instituto Peruano del Deporte, including the Executive Director's office.



Handwritten signature and blue stamp: GERARDO MARUY TAKAYAMA, Presidente del Consejo Nacional del Deporte

GMT/JEF.IPD
ARH/OI
JER/UEP
obc.

## MEMORANDUM

### Correspondencia Interna

DE : JEFE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
A : PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE  
Asunto : Autorización de viaje por Comisión de Servicios que corresponde al Calend. de Compromisos IPD del mes de Setiembre

Me dirijo a Ud. para que se sirva autorizar el viaje por Comisión de Servicios a los Srs., Arq. Javier Espino R. y Top. Aurelio Vivanco A..

El motivo de la presente Comisión de Servicios es:  
- Recolección de información, inspección ocular y levantamiento topográfico de las Losas Multideportivas en:  
.- C.E. 20233 - Lunahuaná - Cañete, y  
.- Urb. Industrial "Augusto Leguía" - Nuevo Imperial - Cañete;  
y poder realizar los Expediente Técnicos.

Atentamente,

  
Top. Alfredo R. Hualde  
Jefe de la Oficina Central de Infraestructura  
y Equipamiento del I. P. D.

ARH/OI  
obc  
C.c. UEP